

EL PODER DE LA LEY.

LA CARRETERA SG-500/AV-500 Y LA RED

EUROPEA NATURA 2000

Segovia, 30 de marzo de 2017.- Durante el último año el Consejero de Medio Ambiente de Fomento y Medio Ambiente, Juan Carlos Suárez-Quiñones, ha manifestado en varias ocasiones su intención de que las obras de ampliación de la carretera SG-500 se inicien con prontitud. COLECTIVO AZÁLVARO recomienda, sin embargo, cautela, porque en modo alguno se puede dar por sentado que su ejecución sea cosa hecha.

No podemos olvidar que la carretera SG-500/AV-500, donde se pretenden llevar a cabo las obras de ampliación, atraviesa el Espacio Protegido Red Natura 2000, ZEC Zona de Especial Conservación y ZEPA “Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos”, un paraje donde se solapan números e importantes figuras de protección de hábitats, como el Embalse del Voltoya catalogado como “Zona Húmeda de Interés”, y se acumulan valores referidos a especies de flora, insectos, mamíferos y aves, algunas como “Área Crítica para el Águila Imperial”, así como “Área de Importancia de Cigüeña negra”, para las que las actuaciones de preservación que se desarrollan dentro de Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos (ZEC, ZEPA) son *“esenciales para garantizar su conservación en el contexto regional”*, según se asegura en el Plan de Gestión y Conservación de la referida ZEPA, aprobado por la propia Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Recientemente el TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA ha declarado contrario al derecho comunitario (Sentencia de 15 de mayo de 2014), y particularmente a la Directiva Hábitats, que regula los espacios protegidos de la Red Natura 2000, el proyecto de ampliación de una autopista que transita por las cercanías de la ciudad de Eindhoven y cuya realización iba a afectar negativamente a un prado de *molínias* que había sido incluido en la Red Natura 2000 por el gobierno holandés. El Tribunal ha ordenado el archivo del proyecto y la restitución de todo lo hecho hasta entonces.

El Tribunal advierte, sentando jurisprudencia para toda la Unión Europea, que *“la Directiva Hábitats no permite compensar con posterioridad”*, como pretendían las autoridades holandesas, *“los efectos negativos de una actuación en una zona Natura 2000. En estas áreas protegidas, los proyectos que afecten a un hábitat están prohibidos en todos los casos, con una única excepción: cuando existan razones imperiosas de interés público y no haya soluciones alternativas”*.

Y sobre estas eventuales “razones imperiosas de interés público”, otra sentencia del mismo Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 15 de diciembre de 2011, referida a la polémica ampliación de la “carretera de los pantanos” M-501 (y bochornoso proceder de los responsables de la Comunidad Autónoma de Madrid), estableció que *“el examen de si concurren eventualmente razones imperiosas de interés público de primer orden y de si existen alternativas menos perjudiciales para el medio ambiente requiere una ponderación de esas razones imperiosas y de los perjuicios que el plan o proyecto considerado causen al lugar”*.

La sentencia europea citada condenó a España, igual que lo hizo pocos meses antes otra sentencia (de 14 de febrero de 2011) sobre el mismo asunto, dictada por el Tribunal Supremo español, que ha

condenado a la Comunidad Autónoma de Madrid a deshacer lo indebidamente hecho, es decir, el desdoblamiento de la referida carretera.

“Y por mucho que se demoren en hacerlo, todavía no ha nacido, que sepamos, el Presidente de Comunidad Autónoma ni el Consejero de Fomento y Medio Ambiente capaz de eludir bonitamente el cumplimiento de una sentencia judicial, condenatoria para más señas”, argumentan los responsables del Colectivo Azálvaro.

Por lo tanto, para que los planes del Consejero de Fomento y Medio Ambiente se lleven a término, antes deberán atravesar el cedazo del pertinente expediente de evaluación ambiental, razonando muy ponderadamente por qué la autopista AP-51 y la carretera Nacional-110, que corren paralelas a la SG-500/AV-500 y fuera de la zona protegida, no pueden ser soluciones alternativas para el tráfico desde y hacia Ávila, libres de impactos ambientales.

Recordando que ya existen declaraciones de impacto ambiental anteriores ya negativas, dictadas por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, ante proyectos que suponían un impacto ambiental crítico para un paraje emblemático como la Comarca de Campo Azálvaro, como el que se pretende acometer en la actualidad, que se traducirá en pérdida de hábitat, contaminación y fragmentación del territorio.

Colectivo Azálvaro

Entidad conservacionista sin ánimo de lucro que tiene como fin la protección, conservación y divulgación de las aves carroñeras y sus hábitats.

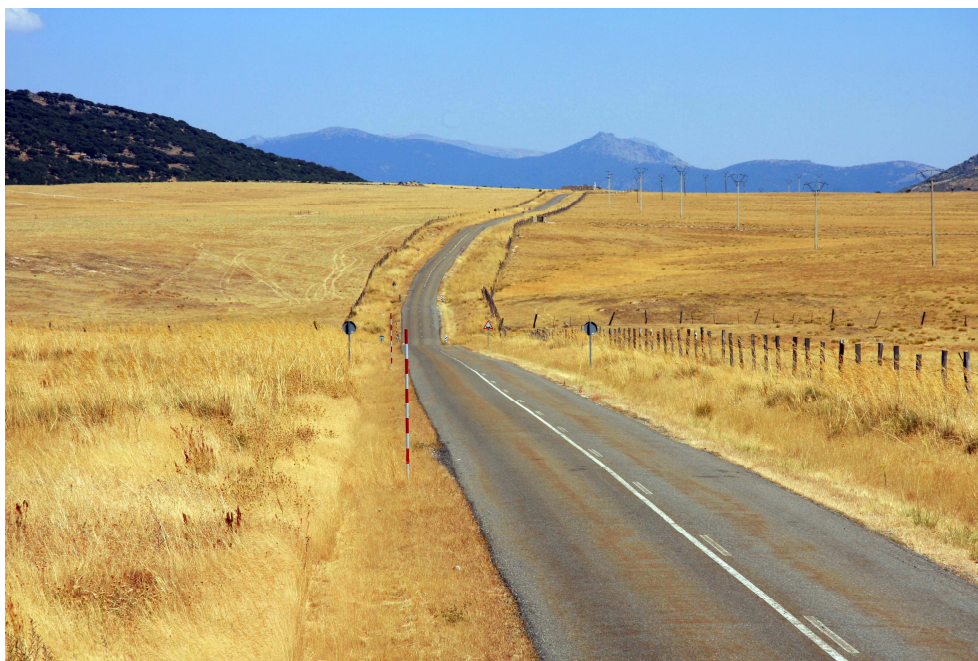
Datos de contacto:

Colectivo Azálvaro: Jose Aguilera (627 74 46 94)

colectivoazalvaro@hotmail.com

Síguenos en: 

SE ADJUNTA DOSSIER FOTOGRAFICO:



Carretera SG-500 a su paso por la Comarca de Campo Azálvaro, al fondo

El Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.



Atropello de fauna silvestre, en la carretera SG-500, un Tejón (*Meles meles*). El aumento de tráfico en esta carretera está convirtiéndose en un gran problema para la conservación de la biodiversidad que todavía alberga la Comarca de Campo Azálvoro.